

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince de noviembre de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 110013103027**20220042700**

Se INADMITE la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Alléguese poder suficiente para impetrar la demanda ejecutiva por parte por cuanto en el cuerpo del memorial poder no se relacionaron los documentos y/o contratos causa de la ejecución, además que contenga la dirección del correo electrónico del apoderado expresando que coincide con la dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados SIRNA, art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

Indíquese de manera expresa los canales digitales elegidos para los fines procesales, a través del cual enviará los ejemplares de todos los memoriales o actuaciones que se realicen, debiendo dar estricta observancia a lo contemplado en el art. 3º de la Ley 2213 de 2022

Alléguese debidamente actualizado el certificado de existencia y representación legal de PROPIEDAD HORIZONTAL CAUCA CENTRO, toda vez que el aportado su expedición data de más de 3 meses de expedición.

Aportese el certificado de existencia y representación legal de LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

En la oportunidad procesal pertinente deberá darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art. 3º del Ley 2213 de 2022 conc., Art. 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eec0be0e192bfcdb07d1d52cb80206c05a27a2ef2ddc2416d843378aaf38dcd**

Documento generado en 15/11/2022 08:52:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>